

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDT-CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA EJECUCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRICO, EN LA IE. 101019, DE CENTRO POBLADO PILCO DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20601926041	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	ALTAPER P&T INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SRL	Hora de envío :	08:58:48

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se advierte que en las bases del procedimiento de selección para el profesional clave de Residente de Obra, se solicita la experiencia de veinticuatro (24) meses como residente de obra, supervisor de obra, inspector de obra en ejecución de obras de estructuras metálicas o similares, por lo que SOLICITO AL COMITÉ DE SELECCIÓN que se elimine la denominación "estructuras metálicas" lo cual no llevaría al caso totalmente por la naturaleza de la obra y que se reemplace por la denominación "obras en general", esto en aras del principio de Libertad de Concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 55

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Que de Acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria en coordinación con el comité de selección, ACOGE LA OBSERVACIÓN conservando el principio de libre concurrencia, eliminando y/o suprimiendo la denominación "estructuras metálicas" reemplazándolo por la denominación "obras en general".

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

quedando redactado de la siguiente manera:

Residente de Obra: Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como residente de obra, supervisor de obra, inspector de obra en la ejecución de obras en general estructuras metálicas o similares. El mismo que se acreditara para el inicio de la obra.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDT-CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA EJECUCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRICO, EN LA IE. 101019, DE CENTRO POBLADO PILCO DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20609447037

Nombre o Razón social : IDART INGENIEROS SAC

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 11:27:26

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

LO METRADOS Y COSTOS UNITARIOS NO SON LEGIBLES, SE SOLICITA ALA ENTIDAD SUBIR UN ARCHIVO MEJOR ESCANEADO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 2.1.15      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que, de Acuerdo a lo establecido en la Ley de contrataciones concordante con el principio de libertad de concurrencia, a fin de proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores se ACOGE LA OBSERVACION, haciendo de pleno conocimiento al participante que se encuentran publicados en la plataforma del SEACE que es de acceso público la información del Expediente Técnico de Obra del presente procedimiento de selección como los archivos ¿METRADOSS.pdf¿ EN LA Sección 2 y el archivo ¿ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOSS.pdf¿ en la Sección 3 de la consola de los actos preparatorios, siendo dichos archivos visibles y legibles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

al momento de integrar las bases administrativas, se subirá la página 32 en mejor resolución.